



UNIVERSIDAD INTERAMERICANA DE EDUCACIÓN
A DISTANCIA DE PANAMÁ
UNIEDPA

Fundada Mediante Decreto Ejecutivo No. 45 del 19 de marzo de 1986.

RESOLUCIÓN N° 32 - 2019

El Consejo Universitario en uso de sus facultades que le confiere el Estatuto Universitario.

CONSIDERANDO

Dado que existe la necesidad de demostrar que los servicios de cafetería son ofrecidos con higiene y seguridad en la UNIEDPA.

RESUELVE

- **Artículo Primero:** aprobar el reglamento “Rincón del Café” el cual incluye las medidas de seguridad e higiene que deben ser seguidas por los participantes, facilitadores y administrativos que hagan uso del servicio de cafetería gratuito que ofrece la UNIEDPA.

- **Artículo segundo:** instruir a la Vicerrectoría Administrativa para el cumplimiento del reglamento “Rincón del Café”.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los 15 días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.




Dr. Harry R. Brown D.
Secretario General



REGLAMENTO “RINCÓN DEL CAFÉ”



SEGURIDAD

- ✓ Asegúrese de que los aparatos eléctricos estén desconectados antes de salir.
- ✓ Mantener los aparatos eléctricos lejos del agua.
- ✓ No toque los tomacorrientes con las manos mojadas.

HIGIENE

- ✓ No deje botellas en el área.
- ✓ Mantener los utensilios y el área limpia
- ✓ Coloque la basura en su lugar
- ✓ Mantenga el bote de la basura tapado.